



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA
REF. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2024-0004

CONTRATACIÓN LICENCIAMIENTOS SOFTWARE Y SERVICIOS: 1) LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD CLOUDFARE, 2) SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO BASE DE DATOS NETAPP, 3) LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE VMWARE, 4) LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE VEEAM BACKUP, 5) LICENCIAMIENTO SOFTWARES AUTOCAD Y CIVIL 3D, 6) TERCERIZACION (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS; Y 7) CONECTIVIDAD A LA RED SWIFT VIA EL SOFTWARE DE ALLIANCE ENTERPRISE SAS.



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Fecha: **19 de julio del 2024**

Señores

Alliance Enterprise North America, LLC

Representante Legal: **Luis J. Cortina**

Dirección: Ave. 9591 Moritz Way, Delray Beach, Florida, USA

Teléfono: (809) 333-1500 809-501-1500

Email: [Angelica Rodriguez Avila <angelica.rodriguez@allianceenterprise.com>](mailto:angelica.rodriguez@allianceenterprise.com)

Mediante el presente documento, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) le notifica la solicitud de propuesta para modalidad de excepción mediante contratación directa del procedimiento de proveedor único el cual se realizará cumpliendo con el debido proceso administrativo reglado por la Ley núm. 340 y sus modificaciones, el Nuevo Reglamento de Aplicación dictado por el Decreto núm. 416-23 y el Manual general de procedimientos de contratación por excepción, con especial énfasis en las particularidades definidas en algunos procedimientos de excepción directos.

El objeto de este procedimiento de excepción por proveedor único de referencia. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2024-0004 para la "Contratación de los servicios de: 1) Licenciamiento y soporte de la plataforma de seguridad Cloudfare, 2) Soporte y mantenimiento del almacenamiento centralizado base de datos NetApp, 3) Licenciamiento y soporte del software VMWARE, 4) Licenciamiento y soporte del software Veeam Backup, 5) Licenciamiento softwares Autocad y Civil 3D, 6) Tercerización (*outsourcing*) de impresión y suministros de equipos, y **7) CONECTIVIDAD A LA RED SWIFT VÍA EL SOFTWARE DE ALLIANCE ENTERPRISE SAS**, y en lo adelante encontrará las especificaciones técnicas de los servicios para que pueda preparar su propuesta de forma apropiada, para el **LOTE NO. 7**, según se detalla a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
7	Conectividad a la red de SWIFT vía el software de Alliance Enterprise North America, LLC, por un periodo de un (1) año .	Servicio	1

Además, en la siguiente ficha tendrá toda la información relacionada a la ejecución del licenciamiento y soporte del fabricante de la plataforma SWIFT UNDERTAKING. Su oferta debe ser presentada antes del **jueves 25 de julio del 2024 a las 4:00 P.M.**, por las vías descritas a continuación: mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública, (SECP- Portal Transaccional), Correo Electrónico compras@bagricola.gob.do o de forma presencial (Física) a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA localizada en la Av. George Washington #601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Atentamente,

Dionisio E Jiménez H.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

BANCO AGRICOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA**
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
**LOTE 7 – CONECTIVIDAD A LA RED DE SWIFT VÍA EL SOFTWARE DE ALLIANCE ENTERPRISE NORTH
AMERICA, LLC**

Se requiere la adquisición y renovación mediante suscripción los servicios de licenciamiento y soporte del fabricante de la plataforma **SWIFT UNDERTAKING**

1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN
1.1	Se requiere la contratación del servicio de integración a la Red SWIFT para interconexión a través de nuestra plataforma bancaria, permitiendo las transferencias de pagos al instante e internacional.
1.2	El servicio es entregado a través de transferencia segura de archivos en formato MT103 y otros formatos que se implementen a futuro.
1.3	El proveedor es responsable de ejecutar la transferencia de archivos hacia las entidades financieras participantes.
1.4	El proveedor incluye mecanismos para identificación de errores en formatos.
2.	DEBEN HABILITARSE LOS SIGUIENTES SERVICIOS
2.1	Transferencias de fondos de empresas o personas físicas a otros bancos.
2.2	Transferencias internacionales

Tiempo de suscripción o servicios: **12 meses**

El licenciamiento ofertado y la propuesta debe permitir lo siguiente:

1. Customer Success Manager (CSM) para apoyo post venta, en el proceso de OnBoarding, implementación guiada de los productos solicitados y seguimiento puntual de la cuenta para que tenga una buena experiencia y se asegure de implementar los productos adquiridos.
2. Debe Incluir soporte técnico de una persona real 24x7 por el proveedor
3. Debe Contar con un Solution Engineer (SE) equipo específico asignado a la cuenta, que proporciona una puesta a punto altamente personalizada y soporte estratégico en cada paso del proceso.
4. Debe contar con soporte para acompañamiento en las actualizaciones
5. Debe contar con acceso a documentación en línea.

CONDICIÓN GENERAL

1. El proveedor debe contemplar en su propuesta la capacitación y transferencia de conocimiento para el personal técnico del banco en los aspectos relacionados a la integración del canal. Así como en el uso y configuración de este y procedimientos estándares de resolución de incidentes (troubleshooting).

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2. El proveedor debe asegurar la disponibilidad del personal técnico (localizado en el país) para brindar servicios de soporte técnico de acuerdo al nivel de servicio establecido en la sección sobre SLA. Debe contar con los técnicos certificados por el fabricante o delegar en el propio fabricante las tareas de soporte a través de contrato explícito.
3. El proveedor debe entregar toda la documentación del producto relacionada a la instalación, configuración y uso.
4. El proveedor acepta someter el producto a una validación exhaustiva antes de liberar a producción, con miras de asegurarnos (por un ente externo certificado), que cuenta con los niveles de seguridad adecuados.

2. PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA APLICABLE

Excepción por Proveedor Único No. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2024-0004**

3. PLAZO EN QUE REQUIERE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación es requerida por una **vigencia de 12 meses**

4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1. Recepción Ofertas “Sobre A” y “Sobre B”	Jueves 25 de julio del 2024 a las 4:00 P.M.
2. Apertura de Ofertas “Sobre A” y “Sobre B”	Viernes 26 de julio del 2024 a las 3:00 P.M.
3. Verificación, validación y evaluación de Ofertas	Lunes 29 de julio del 2024 a las 12:00 P.M.
4. Adjudicación.	Hasta el 7 de agosto del 2024 a las 03:00 P.M
5. Notificación de adjudicación	Hasta el 7 de agosto del 2024 a las 04:00 P.M
6. Suscripción de contrato	Hasta el 20 de agosto del 2024 a las 04:00 P.M.

5. LUGAR Y FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTA Y COTIZACIÓN EN SOPORTE PAPEL (FÍSICA).

La presentación de la propuesta y cotización en soporte papel debe ser entregada en la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones de **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)** localizada en la **Av. George Washington 601, Santo Domingo, Distrito Nacional**, hasta el **jueves 25 de julio del 2024 a las 4:00 P.M.** y solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente solicitud.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y COTIZACIÓN

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

A través del SECP-Portal Transaccional de forma digital, Correo Electrónico, compras@bagricola.gob.do o de forma física, mediante un sobre cerrado identificado como: "Propuesta y cotización para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: 1) LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD CLOUDFARE, 2) SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO BASE DE DATOS NETAPP, 3) LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE VMWARE, 4) LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE VEEAM BACKUP, 5) LICENCIAMIENTO SOFTWARES AUTOCAD Y CIVIL 3D, 6) TERCERIZACIÓN (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN Y SUMINISTROS DE EQUIPOS, Y 7) **CONECTIVIDAD A LA RED SWIFT VÍA EL SOFTWARE DE ALLIANCE ENTERPRISE SAS** del Procedimiento de excepción por Proveedor Único No. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2024-0004. El oferente depositará su propuesta con la siguiente información legible en la parte frontal:

**Nombre de la persona física/ jurídica
(Sello Social y RNC)**
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA**Documentación legal y credenciales:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), lo cual será verificado en línea por la institución.
- 4) Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), lo cual será verificado en línea por la institución.
- 5) Copia de la **Cedula de Identidad y Electoral** del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte.
- 6) Copia del **Certificado de Registro Mercantil vigente**, o el documento homólogo en su país de origen emitido por un organismo estatal correspondiente o documento que acredite la incorporación de la empresa comercial y su actividad económica.

Documentación técnica:

- 7) **Oferta Técnica (Firmada y Sellada):** Conforme a las especificaciones técnicas suministradas y/o informe pericial adjunto en los documentos del proceso.

8. REQUERIMIENTOS QUE DEBE TENER LA COTIZACIÓN

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)

Nota: La Oferta **podrán** presentarse en pesos dominicanos (RD\$) **o monedas extranjeras**. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

En caso de ser presentado en moneda internacional se tomará como base la tasa de cambio, dispuesta por el Banco Central de la República Dominicana, del día en que fue presentada la oferta y se fijará la conversión en pesos dominicanos como el monto final de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

9. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**9.1 Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre Banco Agrícola de la República Dominicana y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

9.2 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de Banco Agrícola de la República Dominicana, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

9.3 Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

9.4 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por un (1) año a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

9.5 Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como supervisor o responsable del contrato a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9.6 Entregas

El Banco Agrícola de la República Dominicana solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en según el cronograma establecido en las especificaciones técnicas. Por tanto, este servicio no se requerirá en su totalidad de forma inmediata, sino tomando en cuenta la necesidad específica del área requirente, fraccionamiento que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

La herramienta debe estar funcional en todas las áreas que lo requieran en un período máximo de tres (3) meses o menos a partir de la entrega la orden de compra.

9.7 Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante podrá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo y firma del contrato, en un plazo no mayor a 15 días. El 80% restante se realizará con la presentación de los servicios entregados y con el recibido conforme por el área requirente y administrador del contrato en el BAGRICOLA, como parte de las condiciones de pago, previstas en la sección numeral 10.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

9.8 Suspensión del contrato

La Banco Agrícola de la República Dominicana podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9.9 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9.10 Equilibrio económico y financiero del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Banco Agrícola de la República Dominicana a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9.11 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

9.12 Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

9.13 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

9.14 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

9.15 Penalidades por retraso

Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en las especificaciones técnicas indicadas, correspondiente al proceso número BAGRICOLA-CCC-PEPU-2024-0004. En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del contrato son las siguientes:

- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un por ciento (1%) del monto total del contrato pendiente de recepción por cada día o fracción de día en que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con el plazo

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

establecido para la entrega de los servicios. Para que se considere ejecutada la obligación de entrega la misma deberá ser satisfactoria conforme los términos y condiciones que se determinarán en el contrato a ser suscrito.

- En los casos en que los bienes, servicios u obras no se correspondan con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento o las especificaciones técnicas, planos y listados de partida, el BAGRICOLA procederá a no recibir los mismos y notificarle dicha situación a LA ENTIDAD CONTRATADA, ya sea por medios físicos o electrónicos, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para que proceda a la sustitución de los bienes, servicios u obras correspondientes. En caso de que LA ENTIDAD CONTRATADA no obtempere con el requerimiento, transcurrido este plazo adicional otorgado, el BAGRICOLA aplicará una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total del contrato por cada día hábil o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas.
- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un diez por ciento (10%) del monto total del contrato en caso de que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con los términos y condiciones sobre el funcionamiento esperado y satisfactorio de los bienes suministrados a través de los servicios recibidos, que serán establecidos en el contrato a ser suscrito.
- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con los términos y condiciones que serán establecidos en el contrato a ser suscrito relativo a los servicios entregados, en caso de que así se conviniere.

El Banco Agrícola de la Republica Dominicana actuará conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

9.16 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

10. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES

El detalle de la forma de pago se presenta a continuación:

- **Un Único Pago:** Se realizará un primer pago equivalente al 100% del monto total adjudicado. Este pago se efectuará al presentar una factura conforme a la entrega y activación de los servicios requeridos, tal como lo solicitó la Dirección de Tecnología de la Información.

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante podrá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo y firma del contrato, **en un plazo no mayor a 15 días.** El 80% restante se realizará con la presentación de los servicios entregados y con

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

el recibido conforme por el área requirente y administrador del contrato en el BAGRICOLA, como parte de las condiciones de pago previstas.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Gubernamental B15 y deberán ser entregadas en la unidad de correspondiente, ubicada en la Av. George Washington 601, Banco Agrícola de la República Dominicana.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el presente contrato.

La condición de pago es máxima **Treinta (30) días**, a realizarse con la entrega y recibo conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) salvo común acuerdo entre las partes.

El pago será realizado máximo 30 días por transferencia, después de que sea presentada y aprobada la factura de los servicios entregados.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Gubernamental B15
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

- a) Especificaciones Técnicas e informe justificativo.
- b) Formulario de oferta Económica (SNCC.F.033)
- c) Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042)
- d) Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- e) Borrador contrato

12. CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración del procedimiento de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Unidad Operativa de Compras del Banco Agrícola de la Rep. Dom.

Dionisio E Jiménez

Teléfono: 809-535-8088 ext. 4316

Mail: compras@baagricola.gob.do